

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario Laboral N° **2021-00149** de **JUAN CAMILO FONSECA MATA LLANA** contra **LIME S.A. E.S.P. y POSEG S.A.S.**, informando que por estudio de procesos que gozan de prioridad legal, no fue posible concluir el estudio de las pruebas para el proyecto de sentencia. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, encuentra el Juzgado que no se podrá realizar la audiencia fijada para el día 17 de marzo de la presente anualidad a la hora de las 11:30 AM dentro del proceso de la referencia y se hace necesario reprogramar la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., de manera virtual mediante la utilización de la plataforma TEAMS de Microsoft, para el día viernes **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **ONCE Y TREINTA DE LA MAÑANA (11:30 AM)**, para los mismos efectos ya dispuestos.

COMUNÍQUESE por secretaria a las partes y apoderados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

BACP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 029 FIJADO HOY 21 DE MARZO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41648724b65b2fedf6d816cadcbc99b8680f373e1390ecf9831731b27525de56**

Documento generado en 17/03/2023 04:15:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>